



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3296 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 569 del 2010”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 569-2010 adelantado en contra de VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO, con Nit. 31374007 y código de expediente No. 6100524, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 3344 del 30/12/2010 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2557 de 29/05/2012, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	54811
845	56757

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 569 del 2010"

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co:8001/Forms/ProcesosPrevio/ObligacionHistorial.aspx>. The page header includes the logo of the Government of Colombia (MinTIC) and the slogan "El futuro digital es de todos". The user is logged in as "pdaza". A navigation menu contains "Obligaciones", "Autos", "OficiosSalida", "Proceso", "TodosProceso", and "Tramites".

OBLIGACIÓN

Expediente	6100524
Nit	31374007
Razón Social	VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO
Servicio	SERVICIO MOVIL.MARITIMO
Numero Obligación	54811
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 25/03/2008
Fecha Inicial	01/01/2008
Fecha Final	31/12/2008
Fecha Obligación	25/03/2008
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	45241 - 2008
Número Proceso	569 - 2010
Valor Inicial	46,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligacion	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	54811	736	3814	\$ 46.000	10/04/2014	23/04/2014

Volver

The screenshot shows the same web application interface as above, but displaying the details for obligation No. 56757. The URL and user information remain the same.

OBLIGACIÓN

Expediente	6100524
Nit	31374007
Razón Social	VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO
Servicio	SERVICIO MOVIL.MARITIMO
Numero Obligación	56757
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 05/02/2009
Fecha Inicial	01/01/2009
Fecha Final	31/12/2009
Fecha Obligación	05/02/2009
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	46831 - 2009
Número Proceso	569 - 2010
Valor Inicial	50,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligacion	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	56757	736	3812	\$ 50.000	10/04/2014	23/04/2014

Volver

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 569 del 2010”

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

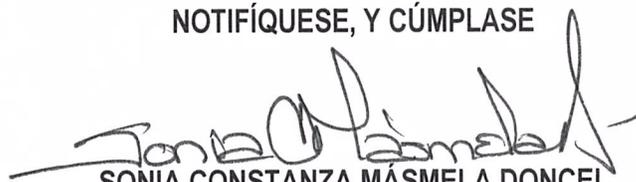
ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 569 del 2010, contra VICTORIA ELENA GUTIERREZ DE REBELO, con Nit. 31374007 y código de expediente No. 6100524, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

